

El Cardón Educación Ambiental

PROTOCOLO DE TRANSPARENCIA



ELABORACIÓN:

Equipo técnico de El Cardón NaturExperience

JUNIO 2021

Buenavista del Norte. Tenerife. Islas Canarias.
Tfno: 922 12 79 38. E-Mail: info@elcardon.com
www.elcardon.com

Contenidos:

PROTOCOLO SOBRE TRANSPARENCIA DEL CARDÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL

- 1. Objeto**
- 2. Principios en materia de transparencia**
- 3. Publicidad de la información de la empresa y reutilización de la misma**
- 4. Responsable y funciones en materia de transparencia.**
- 5. Redacción y publicidad el Informe anual sobre transparencia**

La empresa **El Cardón Educación Ambiental** en virtud del cumplimiento del proceso de transparencia de la entidad aprueba mediante reunión interna el 20 de junio de 2021 la elaboración y aprobación del presente protocolo de transparencia.

1. Objeto

El presente Protocolo tiene como objeto establecer las directrices que rigen la actuación de la empresa El Cardón Educación Ambiental en materia de transparencia.

2. Principios en materia de transparencia

- a. Principio de transparencia, en virtud del cual se ha de facilitar por propia iniciativa información permanente, objetiva y veraz sobre la organización, funcionamiento y actividades, en los términos y con los límites
- b. previstos en la legislación vigente y en el presente protocolo.
- c. Principio de veracidad, en virtud del cual la información que se publicite ha de ser cierta, exacta y actualizada, asegurando su autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad.
- d. Principio de accesibilidad, en virtud del cual se publicitará la información de manera que resulte comprensible y accesible al

mayor número de personas que se pueda, procurando que dicha información se publique en formatos que permitan su reutilización.

3. Publicidad de la información de la empresa y reutilización de la misma

Con carácter general, se deberá hacer pública información actualizada acerca de su organización, funcionamiento y actividades, en los términos y con los límites previstos en la legislación vigente y en el presente protocolo.

- Aquellos aspectos que sean obligatorios por imperativo legal y, en especial, por aplicación de la normativa sobre transparencia del sector público, en la medida en que le resulte de aplicación.
- Su estructura organizativa y las personas que la integran y su trayectoria.
- Sus actividades y programas de actuación
- Su gestión económica y financiera, explicitando cuáles son sus obligaciones en la materia y publicitando sus cuentas anuales
- Los contratos y convenios suscritos con Administraciones e instituciones pública y las ayudas y subvenciones recibidas con cargo a fondos públicos

Para cumplir con los principios y obligaciones en materia de transparencia se utilizará fundamentalmente la web de la empresa, asegurándose una adecuada actualización de los contenidos de la

misma. La información que se publicará se hará mediante reutilización con el empleo de formatos de archivos abiertos (TXT, CSV, ...). La publicación de esta información será siempre tratada de forma segura y estará protegida. La utilización de los conjuntos de datos se realizará por parte de los usuarios o agentes de la reutilización bajo su propia cuenta y riesgo, correspondiéndoles en exclusiva a ellos responder frente a terceros por daños que pudieran derivarse

de ella. La empresa no será responsable del uso que de su información hagan los agentes reutilizadores ni tampoco de los daños sufridos o pérdidas económicas que, de forma directa o indirecta, produzcan o puedan producir perjuicios económicos, materiales o sobre datos, provocados por el uso de la información reutilizada.

4. Responsable y funciones en materia de transparencia.

El CEO de la empresa será el responsable en materia de transparencia y será el encargado de supervisar la correcta y efectiva aplicación del presente protocolo y de la normativa que resulte de aplicación en materia de

transparencia. También será el encargado de las relaciones de colaboración con entidades e instituciones públicas y privadas relacionadas con la transparencia y, en especial con el Comisionado de Transparencia de Canarias sin perjuicio de que el patronato pueda en cualquier momento designar a otra persona.

5. Redacción y publicidad el Informe anual sobre transparencia

Por parte de la empresa se elaborará un informe anual sobre transparencia que se publicará en la web y se incluirá en la memoria anual.